

Z

1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, Anexamos copia autentica del documento en el que consta la Cesión del derecho de la patente, otorgada por los inventores al solicitante CROWN PACKAGING TECHNOLOGY INC. de acuerdo con el artículo 26k de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2.1- Anexamos copia autentica del Poder que le otorga la sociedad CROWN PACKAGING TECHNOLOGY INC. al doctor DANIEL GOYTIA, con el lleno de los requisitos exigidos por Código de Procedimiento Civil.

2.2- Anexamos copia autentica del Poder de sustitución del doctor Daniel Goytia en representación de la sociedad CROWN PACKAGING TECHNOLOGY INC., al suscrito.

2.3- Anexamos copia autentica del documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante CROWN PACKAGING TECHNOLOGY INC.

En consecuencia, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin de que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 246 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,



CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.

Anexo: Documento de cesión

Poder

Sustitución de poder

Documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

050629232930



\$28.00

11:14:02

28/06/2005



ACTUACION TARIAL

LEY 404



N 004135016

FOLIO 828.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DO-

CE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de junio de dos mil cinco, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE** el Doctor

Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compare-

ciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada al folio 824 del Protocolo de este mismo

Registro, se protocolizó un **PODER CON CESION** otorgado por **HEIBERGER, Joseph M.**, con domicilio en 5935 Carpenter Street, Downers Grove, Illinois 60516,

USA - GOLDING, Richard Mark Orlando, con domicilio en 2501 Lake Avenue,

Wilmette, Illinois 60091, US y **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.**, con

domicilio en 11535 South Central Avenue, Alsip, Illinois 60803, USA, a su favor.-

II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para

sí las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Or-

lando Maya Rodríguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Flo-

rez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocio Castelblanco S., con domicilio

en Carrera 13A Nº 28-38, Buñette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bo-

gotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con

poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales

"METODO PARA ENANGOSTAR UN CUERPO DE LATA", que se basa en: Da-

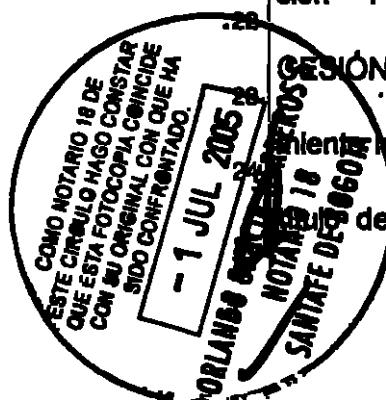
tos de Prioridad; País; No. de Prioridad; Fecha de Presentación; Título de la Inven-

ción - 1- Estados Unidos de Norteamérica; 10/793.255; 04 de marzo de 2004, la

CESION de dicha invención tiene validez a partir de la primera 1) fecha de otorga-

miento indicada más arriba o 2) la fecha de presentación de dicha solicitud, cuyo

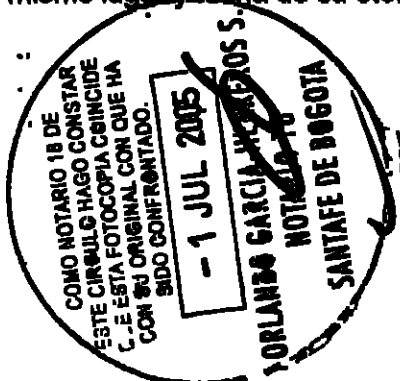
deberá extenderse a nombre de **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY**,





N 004135016

INC., con domicilio en 11535 South Central Avenue, Alsip, Illinois 60803, USA, a su favor quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación...".- LO TRANSCRITO.- ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 828 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 004135016 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION
LEY 404



L 006556387

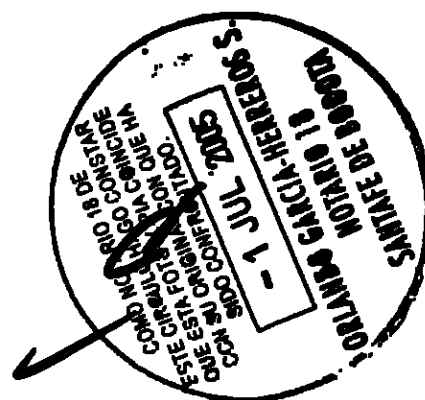
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **050629232930/A** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 29 de Junio de 2005



ESC. ALBERTO IGNACIO PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS _____ ARGENTINA _____

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Alberto Paz _____

3. Quien actúa en calidad de Procurador _____

4. Lleva el sello/timbre de Procurador General _____

Procurador General

25 JUN 2005

5. En _____ BUENOS AIRES _____ 6. El día _____

7. Por _____ UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES _____

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

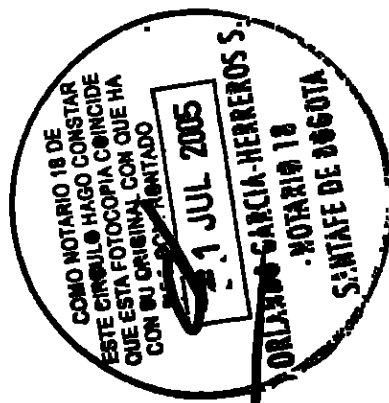
INTERNACIONAL Y CULTO _____

8. Bajo el Número 115468

Sello / Timbre: 434

Dr. MARIO G. BUFFETTI
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

10. Firma



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Felicia Artiles**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Twelfth day of April, A.D., 2005**

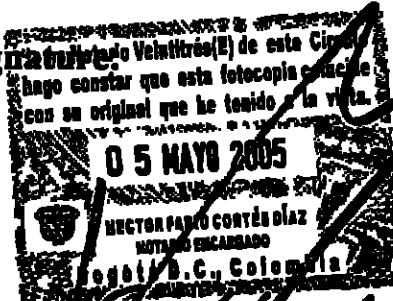
7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2005-24392**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:



Glenda E. Hood

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

DANIEL GOYTIA - PATENTS & TRADEMARKS

Power of Attorney

The undersigned (1)

CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.

Residing at (2)

11535 South Central Avenue, Alsip, Illinois 60803, USA

hereby grants to DANIEL GOYTIA

residing in Buenos Aires, Argentina

full and ample power of attorney to represent him (it) and to apply to the proper national authorities, either administrative or judiciary for

Patents, Trademarks, Models, Designs and their Renewals

and to carry out all the necessary steps to protect our rights, to which effect they are empowered to take all necessary steps before the said national authorities, either administrative and/or judicial, for the aforementioned purposes, including to file petitions, arguments oppositions, protests, appeals and claims, to waive, settle and compromise; to accept assignments and transfers; to apply for certified copy; to receive documents and other valuable things; to prove workings; to collect monies; to sign public and private instruments and deeds; to either waive or not at their discretion the right of resorting to court proceedings; to do all and whatever shall be necessary before any national judicial and/or administrative authorities to protect the constituent's interests, either as plaintiff or defendant, with power to substitute this instrument and to revoke such substitution. It being understood that the above powers enumerated in this mandate are merely exemplifying and not limitative of other powers and therefore the attorneys-in-fact are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by Law or emerging from it or which, may be a consequence of the objects of this mandate and whether this be under legislation at present in force or legislation which may be promulgated in the future.

Dated (3)

Day 8th Of April

2005

(4)

William C. Hoyle, Vice President, Macmillan Development

(1) Applicant's name - (2) Applicant's address - (3) Date - (4) Applicant's signature

This document is effective as of February 11, 2005, Colombia

Poder

730

El abajo firmante (1)

CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.

Domiciliado en (2)

11535 South Central Avenue, Alsip, Illinois 60803, EUA

por el presente otorga a DANIEL GOYTIA

domiciliado en Buenos Aires, Argentina

poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o judiciales, la obtención de

Patentes, Marcas, Modelos, Diseños y sus renovaciones

y realizar todos los tramites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, las faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los tramites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias, solicitar testimonios, recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones, cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras publicas; para remitiar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emanen y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue.

(3) Fechado el
de

Como Notario Veintitrés(E) de este Circuito
hago constar que esta fotocopia concide
con su original que he tenido a la vista.
05 MAYO 2005

WANTE

A - INGLIS

33 Cap. Fed.

Nro 4410



Felicia Artiles
Commission #DD258763
Expires: Nov. 07, 2007
Bounded Peru
Atlantic Bonding Co., Inc.

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3637
ESCRIBANO PUBLICO

225 8/ 286

CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACIÓN)

Hoy 8 de Abril de 2005
compareció William C. Hoyle a quien conozco, quien luego de prestar juramento debidamente, declaró y dijo que él es Vicepresidente de Crown Packaging Technology la compañía nombrada en el documento que antecede, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Delaware domiciliada en la ciudad de Alsip Estado de Illinois

Legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder y que personalmente ha firmado y estampado el sello de la compañía al pie de dicho poder en nombre y representación de la compañía mencionada.

El suscrito Notario ha visto los estatutos de incorporación firmados en Estado de Delaware.

Con fecha 8 de Abril de 2005 certifica que de conformidad con la legislación de dicho Estado la anterior declaración jurada es prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son ciertos o verdaderos de lo cual da fe como asimismo de que el compareciente firmó este instrumento en su presencia.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 8th day of April 20 05 personally came William C. Hoyle known to me, who being by me duly sworn did depose and say that he is the Vice President of Crown Packaging Technology the Company herein named, a Corporation organized under the laws of the State of Delaware domiciled in the City of Alsip State of Illinois

and legally constituted for a period of tenure not yet expired. Furthermore that the deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney, and that he personally has signed and affixed the seal of the Corporation a the foot of such power of attorney in the name and on behalf of the Corporation mentioned.

The undersigned Notary Public has seen the Articles of Incorporation of said Corporation executed in State of Delaware

on (date) April 8, 2005 And hereby certifies that under the laws of said State the foregoing acknowledgement is a sufficient proof that the facts therein contained are true, which he attests, as also that the appearer signed this instrument in his presence.

Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

A los días del mes de 20 compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

A los días del mes de 20 compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this day of 20 personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county

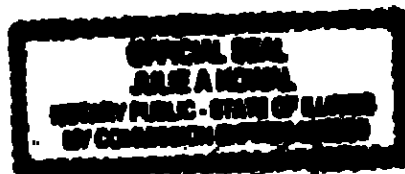
to me known, and known to me to be the person(s) described herein, who executed the foregoing document, and duly acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses and purposes therein expressed.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this day of 20 personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person(s) described herein, who executed the foregoing document, and duly acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses and purposes therein expressed.

A FIORI UGANIE
LA PUBLICA - INGLES
El Fo. 233 Cap. Fed.
P.C.B.A. Nro. 4414



ALEJANDRO M. LIPORACE
Metrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Como Notario Veintitrés de este Circuito
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
05 MAYO 2005
DIRECTOR PABLO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C. Colombia

226
227

TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

ESTADO DE FLORIDA -----

DEPARTAMENTO DE ESTADO -----

APOSTILLA -----

[Aparece una frase en otro idioma] -----

1. País: Estados Unidos de Norteamérica -----

Este documento público -----

2. ha sido firmado por Felicia Artiles -----

3. actuando en carácter de Escribana Pública de Florida -----

4. lleva el sello/timbre del Escribano Público, Estado de Florida -----

CERTIFICADO -----

5. en Tallahassee, Florida -----

6. el doce de abril de 2005 -----

7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida -----

8. No. 2005-24392 -----

9. Sello/Timbre: Gran Sello del Estado de Florida, Confiamos en Dios -----

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Secretario de Estado. -----

[En el margen superior aparece lo siguiente:] Una copia de este documento en blanco y negro no es oficial. -----

[En el margen inferior aparece lo siguiente:] El documento original tiene una marca de línea que se refleja en el papel. Sostener de un ángulo para observarlo cuando sea verificado. -----

UGARIE
ICA - INGLES
33 Cap. Fed.
Nro. 4416

ALEJANDRO M. LIFORACE
Matrícula 3637
ESCRIBANO PÚBLICO

Como Notario Velutitres(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
05 MAY 2005
NECTORADIO GONZALEZ DIAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C., Colombia

227
208

[En el margen izquierdo aparece lo siguiente:] En caso de ser fotocopiado o alterado químicamente, aparecerá la palabra "NULO". -----

[En el margen derecho aparece lo siguiente:] "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas a lo largo de la cara 8 1/2 X 11" de este documento. -----

DANIEL GOYTÍA - PATENTES Y MARCAS. -----

[Luego de un PODER redactado en idiomas inglés y español aparece lo siguiente:] -----

(3) Fechado el 08 de abril de 2005 -----

(4) [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] William C. Hoyle, Vicepresidente de Desarrollo de Materiales. -

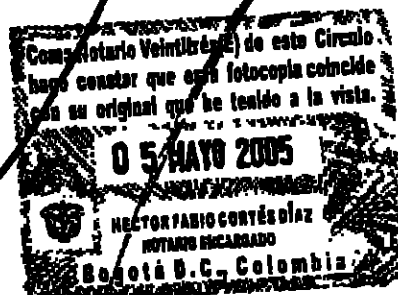
[Al pie del documento se lee:] (1) Nombre del Solicitante, (2) Domicilio del Solicitante, (3) Fecha, (4) Firma del Solicitante. -----

Este documento tiene validez a partir del 11 de febrero de 2005 -----

[A continuación aparece una firma ilegible junto a un sello que reza:] ESCRIBANO PÚBLICO, ESTADO DE FLORIDA. Felicia Artiles. Matrícula #DD258763. Vence: 07 de noviembre de 2007. Obligado a través de Atlantic Bonding Co., Inc. -----

[En la página siguiente aparecen tres Certificados Notariales redactados en idiomas español e inglés. Luego del tercer certificado notarial aparece lo siguiente:] Escribano Público:

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PÚBLICO



228
229

[aparece una firma ilegible debajo de la cual aparece un sello que reza:] SELLO OFICIAL. JULIE A. KOWAL. ESCRIBANO PÚBLICO, ESTADO DE ILLINOIS. MI MANDATO VENCE EL [ilegible] -----

Certifico por la presente que lo que antecede es traducción fiel y completa al español de las partes pertinentes en idioma inglés del documento original que tuve ante mí y al cual me remito. En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de dos mil cinco. -----

Valeria Fiori Ugarte

VALERIA FIORI UGARTE
TRADUCTORA PUBLICA - INGLES
Mat. Ta. XII Fo. 233 Cap. Ffd.
Insc. C.T.P.C.B.A. Nro. 4416

CERTIFICO EN SELLO DE ACTUA-
CION NOTARIAL Nº 1003696470
BUENOS AIRES 21/4/05

[Firma manuscrita]

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Como Notario Volatario de este Circulo
hago constar que este documento coincide
con su original que he tenido a la vista.
5 MAYO 2005
HECTOR PABLO CONTRERAS DIAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá, D.C., Colombia

ANTE
- INGLES
- Esp.
- 4416

229 02
80



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 003696470

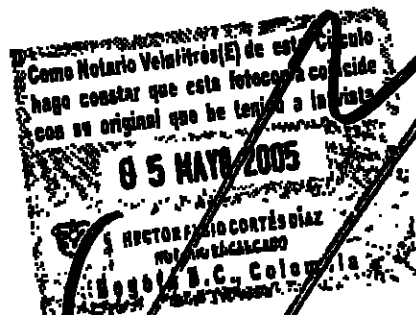
Buenos Aires, 21 de Abril de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1331 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Seis.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista. doy fe.
El Autorizante deja constancia que el documento original cuyas fotocopias se
certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente
traducción al español y consiste en un PODER.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



230 231



LEGALIZACION

LEY 404



L 006468410



COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **050426143578/8**

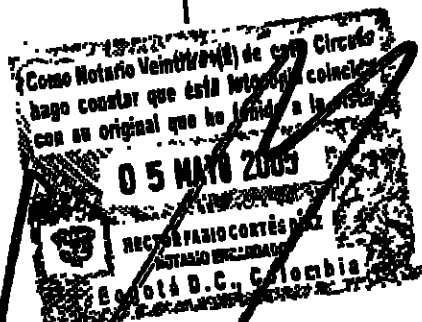
La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Martes 26 de Abril de 2005**



ESC. ALBERTO IGNACIO PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



231 20
232

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00036278

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ALBERTO IGNACIO PAZ

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 26/04/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 050426033663

9. Sello / Timbre



10. Firma

ESC. V. R. I. E. I.
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADO

Como Notario Verificador(E) de esta Oficina
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
05 MAY 2005
HACER PABLO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C., Colombia

CECBA - LEY484 ECBA
LEGALIZATION
050422140037

CGCBA - LTY404 0204
050422033588

FOLIO 459.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS

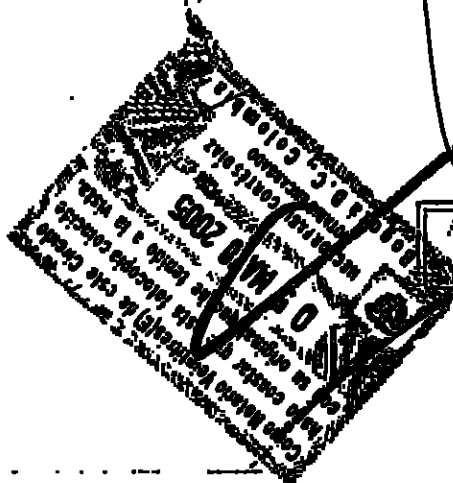
TREINTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de dos mil cinco, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha pasada ante mi al folio 457 del Protocolo de este mismo Registro, se protocolizó un Poder otorgado por **CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.**, con domicilio en 11535 South Central Avenue, Alsip, Illinois 60803, EUA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya Rodríguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocío Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "... poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES"** y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, y/o efecto, los faculto para efectuar ante dichas autoridades nacionales administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los efectos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y/o demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testi-

ES" y realizar todos los trámites
e la mendancia ficticia. Como
Como Notario Municipal, el Sr. Cordero
debe contar que este fotocopia el acta
ades nacionales administrati
8.5 MAYO 2005
s a los dueños indicados por
MAYORADO CONTRALAZ
estas apelaciones y en la
BOGOTÁ, D.C. 15 de mayo de 2005



N 004708026

monios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y
percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para
renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante
las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como deman-
dante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con
facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja
constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente
ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo moti-
vo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que
sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la
legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue.- Este
documento tiene validez a partir del 11 de febrero de 2005...- LO TRANS-
CRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato rela-
cionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante
mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M.
LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio
459 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS
expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N
004708026 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,
doy fe.-



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

233
234



L 006464513

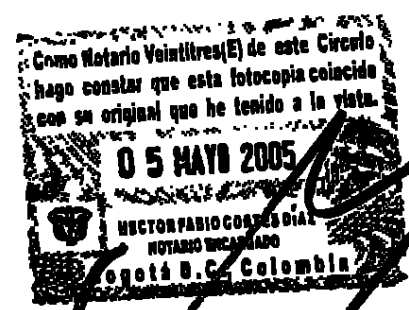
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **0504221400377**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Viernes 22 de Abril de 2005**




ESC. HUGO BARTOLO GUTIERREZ DE SIMONE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



234 835

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00036206

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por HUGO BARTOLO GUTIERREZ DE SIMONE

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 22/04/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 050422033588

9. Sello / Timbre

10. Firma

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES



[Handwritten signature]

USIL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES

Como Notario Vencido(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido en cuenta.
05 MAYO 2005
HECTOR RUIZ CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C., Colombia



SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by JULIE A. KOWAL
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

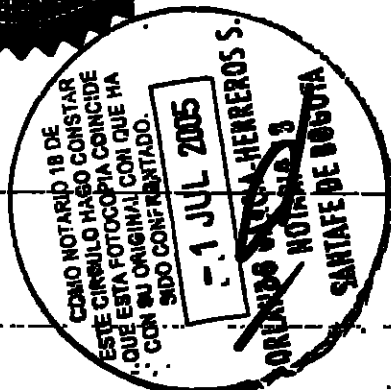
Certified

5. Springfield, Illinois
6. MAY 25, 2005
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. S05DH11046
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



ALEJANDRO M. LIPORACE
Mátrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

236 237

I certify that this document is a true and exact copy of the original document.

State of Illinois

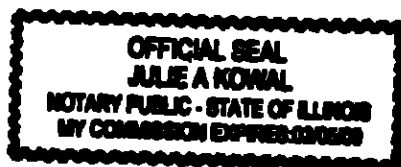
County of Cook

Julie A Kowal
Signature

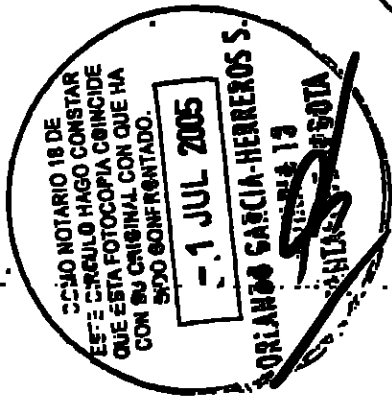
Julie Kowal
Name

April 20, 2005
Date

My Commission Expires: February 5, 2009



Alejandro M. Liporace
ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



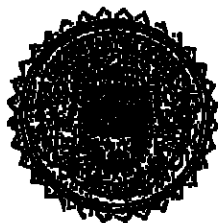
PAGE 1

237 ~~238~~

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE EFFECTIVE DATE OF THE AFORESAID CERTIFICATE OF AMENDMENT IS THE FIRST DAY OF JANUARY, A.D. 2004.

2696202 8100

030795834

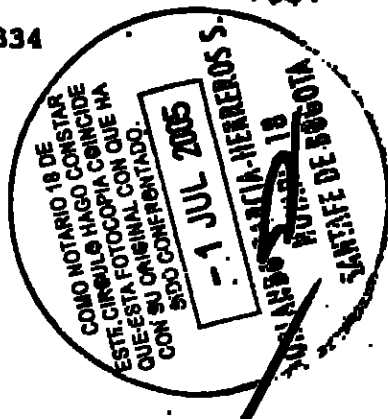


Harriet Smith Windsor

Harriet Smith Windsor, Secretary of State

AUTHENTICATION: 2821652

DATE: 12-17-03



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

238 81
839

**CERTIFICATE OF AMENDMENT
OF
CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF
CROWN CORK & SEAL TECHNOLOGIES CORPORATION**

Crown Cork & Seal Technologies Corporation, a corporation organized and existing under and by virtue of the General Corporation Law of the State of Delaware (the "Company"), does hereby certify:

FIRST: That a Certificate of Incorporation of the Company was filed with the Secretary of State of Delaware on December 18, 1996.

SECOND: That by written consent of the board of directors dated November 3, 2003, a resolution was duly adopted setting forth a proposed amendment to the Certificate of Incorporation of the Company, declaring said amendment to be advisable and calling for consideration of said proposed amendment by the stockholders of the Company. The resolution setting forth the amendment is as follows:

RESOLVED, that it is hereby proposed that Article FIRST of the Certificate of Incorporation of the Company be amended so that the same as amended would read as follows:

FIRST: The name of the Corporation is "CROWN Packaging Technology, Inc."

THIRD: That thereafter, pursuant to the resolution of the board of directors, the proposed amendment was approved by the stockholders of the Company by written consent dated November 3, 2003.

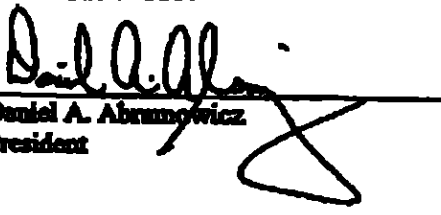
FOURTH: That this Certificate of Amendment of the Certificate of Incorporation shall be effective on January 1, 2004.

FIFTH: That said amendment was duly adopted in accordance with the provisions of Section 242 and 228 of the General Corporation Law of the State of Delaware.

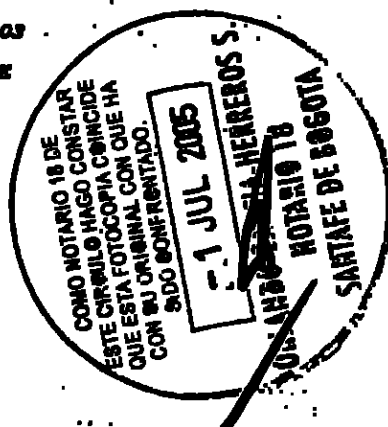
IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this Certificate to be executed by Daniel A. Abramowicz, its President, this 3rd day of November, 2003.

**CROWN CORK & SEAL TECHNOLOGIES
CORPORATION**

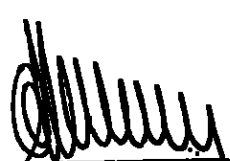
By:


Daniel A. Abramowicz
President

State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 12:15 PM 12/11/2003
FILED 10:37 AM 12/11/2003
SRV 130795834 - 2696202 FILE



TOTAL P.02


ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

239 22 40

TRADUCCIÓN PÚBLICA-----

ESTADO DE ILLINOIS -----

Secretaría de Estado -----

SPRINGFIELD, ILLINOIS -----

APOSTILLA -----

(Aparece una frase en otro idioma) -----

1. País: Estados Unidos de Norteamérica -----

Este documento público -----

2. ha sido firmado por JULIE A. KOWAL -----

3. actuando en carácter de ESCRIBANA PÚBLICA, CONDADO DE COOK -

4. lleva el sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS -----

CERTIFICADO -----

5. Springfield, Illinois -----

6. 25 de mayo de 2005 -----

7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois -----

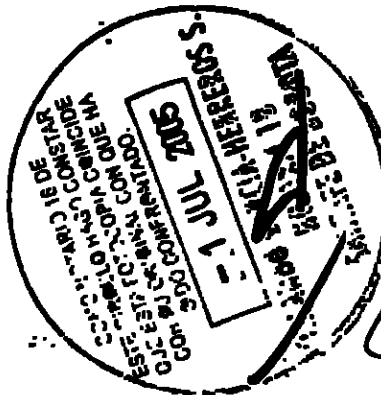
8. No. S05DH11046 -----

9. Sello/Timbre: [Aparece una oblea que reza:] SELLO DEL ESTADO
DE ILLINOIS, 26 DE AGOSTO DE 1818 -----

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se
lee:] JESSE WHITE, SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE ILLINOIS-----

Certifico que este documento es una copia fiel y exacta del
documento original. -----

Estado de Illinois, Condado de Cook -----



[Handwritten signature]
ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PÚBLICO

240 203 247

Firma: [Aparece una firma ilegible].-----

Nombre: Julie Kowal. -----

Fecha: 20 de abril de 2005. -----

Mi mandato vence: 5 de febrero de 2009. -----

[Aparece un sello que reza:] SELLO OFICIAL. JULIE A. KOWAL.

ESCRIBANO PÚBLICO - ESTADO DE ILLINOIS. MI MANDATO VENCE:

05/02/09 -----

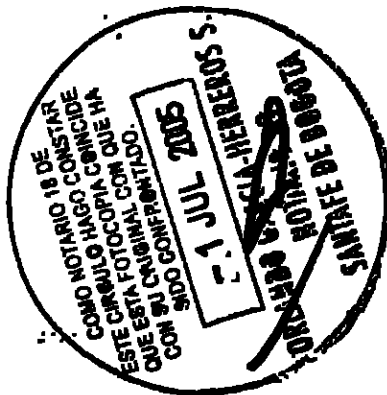
Página 1 -----

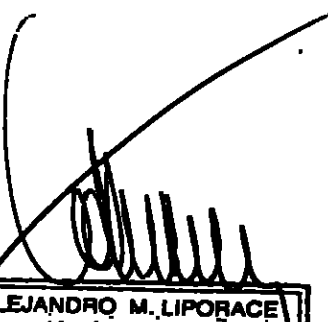
Delaware, El Primer Estado -----

Yo, Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado del Estado de Delaware, certifico por el presente que adjunto se encuentra una copia fiel y exacta del Certificado de Modificación de "CROWN CORK & SEAL TECHNOLOGIES CORPORATION", por medio del cual cambia su nombre de "CROWN CORK & SEAL TECHNOLOGIES CORPORATION" a "CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.", presentado en esta oficina el once de diciembre de 2003, a las 10:37hs. -- Se ha enviado una copia de la presentación de este certificado al Registro de Instrumentos Públicos del Condado de New Castle. -----

Asimismo, certifico por el presente que la fecha de entrada en vigencia del Certificado de Modificación antes mencionado es el primero de enero de 2004. -----

[Aparece un sello ilegible]-----




ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

241

241
242

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Harriet
Smith Windsor, Secretaria de Estado. -----

2696202 8100 -----

AUTENTICACIÓN: 2821652 -----

030795834 -----

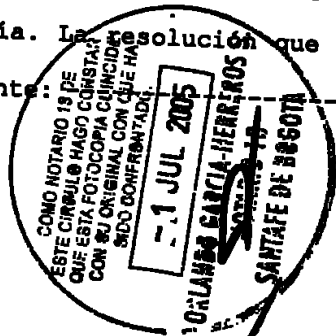
Fecha: 17-12-03 -----

CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE CROWN
CORK & SEAL TECHNOLOGIES CORPORATION -----

Crown Cork & Seal Technologies Corporation, una sociedad
organizada y existente conforme y en virtud de la Ley General
de Sociedades del Estado de Delaware (la "Compañía"), por el
presente certifica: -----

PRIMERO: que el Acta Constitutiva de la compañía se presentó
ante el Secretario de Estado de Delaware el 18 de diciembre de
1996. -----

SEGUNDO: que por medio del consentimiento por escrito del
Directorio del 3 de noviembre de 2003 se adoptó debidamente
una resolución que establecía propuesta de modificación al
Acta Constitutiva de la Compañía, que declaraba que dicha
modificación era conveniente y que pedía la consideración de
dicha modificación por parte de los accionistas de la
Compañía. La resolución que establecía la modificación dice lo
siguiente: -----



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Delaware, Secretario de Estado. División de
Sociedades. Entregado: 12:15pm 11/12/2003. Presentado: 10:37am



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

241 ~~24~~
242

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Harriet
Smith Windsor, Secretaria de Estado. -----

2696202 8100 -----

AUTENTICACIÓN: 2821652 -----

030795834 -----

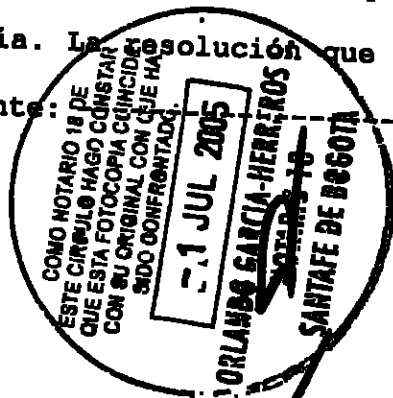
Fecha: 17-12-03 -----

CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE CROWN
CORK & SEAL TECHNOLOGIES CORPORATION -----

Crown Cork & Seal Technologies Corporation, una sociedad
organizada y existente conforme y en virtud de la Ley General
de Sociedades del Estado de Delaware (la "Compañía"), por el
presente certifica: -----

PRIMERO: que el Acta Constitutiva de la compañía se presentó
ante el Secretario de Estado de Delaware el 18 de diciembre de
1996. -----

SEGUNDO: que por medio del consentimiento por escrito del
Directorio del 3 de noviembre de 2003 se adoptó debidamente
una resolución que establecía propuesta de modificación al
Acta Constitutiva de la Compañía, que declaraba que dicha
modificación era conveniente y que pedía la consideración de
dicha modificación por parte de los accionistas de la
Compañía. La resolución que establecía la modificación dice lo
siguiente: -----



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

242 243

RESUELVE QUE por medio del presente se propone que el Artículo PRIMERO del Acta Constitutiva de la Compañía sea modificado para que, una vez modificado, diga lo siguiente: -----

PRIMERO: El nombre de la Sociedad es "CROWN Packaging Technology, Inc." -----

TERCERO: que, luego de ello, en virtud de la resolución del Directorio, la modificación propuesta fue aprobada por los accionistas de la Compañía por medio de consentimiento escrito de fecha 3 de noviembre de 2003. -----

CUARTO: que este Certificado de Modificación del Acta Constitutiva tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2004. -

QUINTO: que dicha modificación fue adoptada debidamente de acuerdo con las disposiciones del Artículo 242 y 228 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware. -----

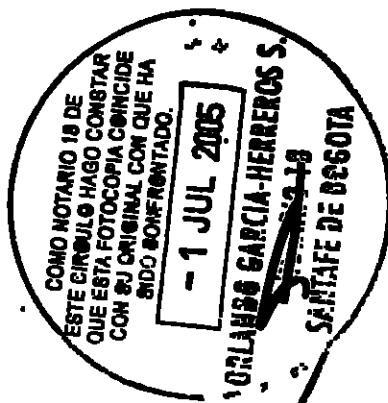
EN FE DE LO CUAL, la Compañía hizo que este Certificado sea formalizado por Daniel A. Abramowicz, su Presidente, a los 3 días de noviembre de 2003. -----

CROWN CORK & SEAL TECHNOLOGIES CORPORATION -----

Por: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:]

Daniel A. Abramowicz, Presidente. -----

Estado de Delaware, Secretario de Estado. División de Sociedades. Entregado: 12:15pm 11/12/2003. Presentado: 10:37am

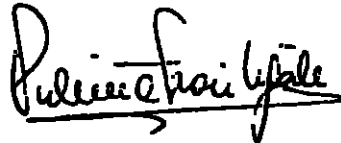


ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 2837
ESCRIBANO PUBLICO

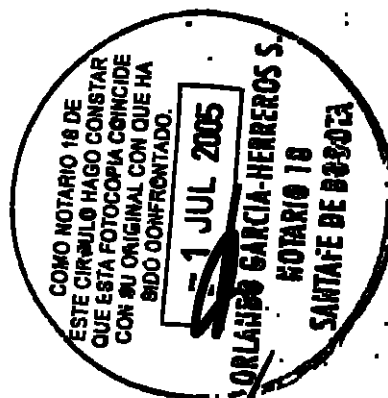
243 ~~244~~

11/12/2003. [Ilegible]30795834 - 2696202 Archivo -----

CERTIFICO POR LA PRESENTE QUE LA QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN
FIEL Y COMPLETA AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA
INGLÉS QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO. EN LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CINCO. -----



VALERIA FIORI UGARTE
TRADUCTORA PUBLICA - INGLES
Mat. To. XIII Fo. 233 Cap. Fed.
Insc. C.T.P.C.B.A. Nro. 4416



LIPORACE
837
BLCO



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
(LEY 404)



204 245 200
T 003865400

Buenos Aires, 1.º de Junio.º de 2005.º

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1331 de Capital Federal.º

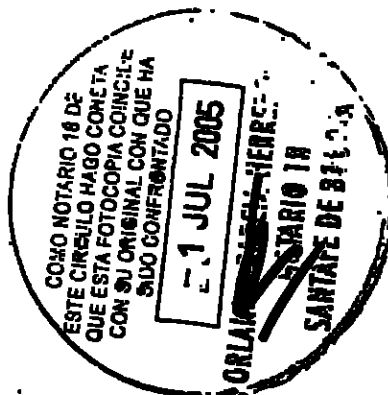
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Nueve.º

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El Autorizante deja constancia que el documento original cuyas fotocopias se certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español y consiste en un CERTIFICADO DE MODIFICACION DEL

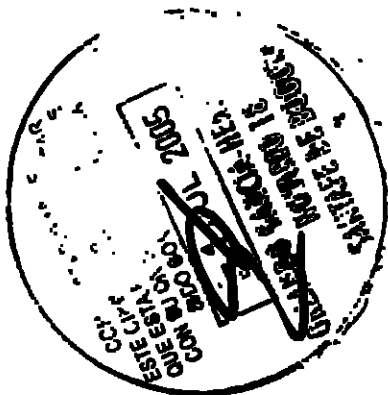
ACTA CONSTITUTIVA DE CROWN CORK & SEAL TECHNOLOGIES CORPORATION.º


ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



CECBA - LEY484 GCBA
LEGALIZACION
050607202759
07/06/2005 12:38:11

CECBA - LEY484 GCBA
050607034944
07/06/2005 12:38:23





LEGALIZACION
LEY 404



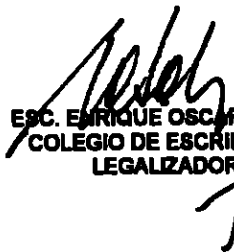
245 288
246
L 006527495

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **050607202759/D** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Martes 7 de Junio de 2005**




ESC. ENRIQUE OSCAR SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



246 289 247

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00037533

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ENRIQUE OSCAR SOLER

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/06/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 050607034944

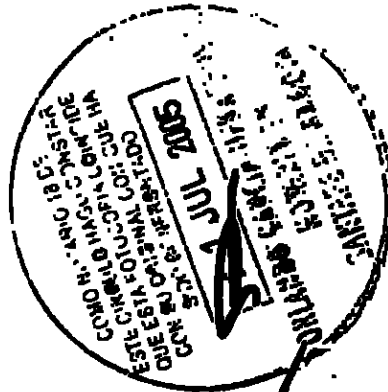
9. Sello / Timbre

10. Firma



ESCUDECTOR EL LLANIZANI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



247

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 248

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MAYA RODRIGUEZ CARLOS ORLANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
CROWN PACKAGING TECHNOLOGY INC

REFERENCIA	Radicación No. 05 20054
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 33
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", esta se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

14 FEB. 2005

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa1

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05-020054

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 562 DE

FECHA 31 DE MARZO DEL 2006 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 05 DE JULIO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__ _X _ _ _ _ _

Bogotá D.C, ENERO DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

249

RADICACIÓN: 5-20054

EDICTO No. 2838

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 1206 de 29-ENE-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Crown Packaging Technology, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición Interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 DE** 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 13-FEB-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 2838

Este edicto se desflja hoy 28-FEB-2007 a las 4:30 p.m.